Comunidad de Madrid

Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
Viceconsejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Ordenación de Territorio
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

SITUACION ACTUAL EHE EN COMUNIDAD DE MADRID

La EHE tiene carácter vírico infeccioso no contagioso y se transmite por vectores, generalmente insectos (*Culicoides spp*.). Afecta a **rumiantes domésticos** como bovinos, ovinos y caprinos y también a cérvidos silvestres como ciervo, gamo y corzo.

La **Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior** de la Comunidad de Madrid ha declarado dos nuevos focos en animales de la especie bovina en las delegaciones comarcales de agricultura de **Alcalá de Henares** y **San Martin de Martin de Valdeiglesias,** estos se suman a los ya declarados en las Delegaciones Comarcales de Madrid, Colmenar Viejo, Buitrago de Lozoya, El Escorial y Torrelaguna.

Existen **1.554 explotaciones de animales de la especie bovina en la región**, con un censo total de animales de 98.672. Con los datos recibidos a fecha 18 del presente, en 177 explotaciones se ha confirmado hasta el momento la enfermedad, con **905 animales sintomáticos notificados por veterinarios**. Y 51 muertos lo que representa una morbilidad del 4,91 % en las explotaciones afectadas y una mortalidad del 0,35%. Con respecto a la totalidad del censo de animales de la Comunidad de Madrid representa una morbilidad del 0,91% y una mortalidad del 0,07%.

Esta enfermedad no supone ninguna restricción al movimientos o consumo de productos de estos animales (carne, leche, piel, etc.) Respecto a los movimientos Nacionales a día de hoy, los animales y vehículos deben estar desinsectados para movimientos hacia zona libre, con ausencia de sintomatología.

La enfermedad no supone el cierre de las explotaciones.

Control de la enfermedad:

- Actualmente no existen vacunas autorizadas en la UE frente a esta enfermedad.
- En caso de cualquier sospecha o detección de síntomas compatibles de la enfermedad en las especies susceptibles, se deberá comunicar de forma inmediata a la autoridad competente para que proceda a realizar la correspondiente investigación epidemiológica y confirmación o no de la enfermedad mediante la toma muestras de suero y sangre con EDTA esta toma de muestras será por parte de los veterinarios de ADSG o veterinarios de explotación, las muestras deben ser enviadas al laboratorio Regional de Sanidad Animal de la Comunidad de Madrid, sito en Colmenar Viejo.

- Tratamiento sintomático de los animales enfermos y en función de la gravedad de estos, tan pronto como aparezcan los síntomas en los mismos, **el diagnóstico de la enfermedad y la aplicación de los distintos tratamientos siempre deben realizarse por los veterinarios** una vez que ha realizado el diagnóstico de la enfermedad.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038100024070815614 63

Calle Alcalá,16
28014 Madrid
Madrid
Tel.: +34 914 382 638
dgagriculturayganaderia@madrid.org

- Una de las medidas que se recomienda para el control de la enfermedad consiste en **la lucha vectorial**, mediante el empleo de insecticidas y repelentes en animales, medios de transporte e instalaciones, así como el uso de insecticidas y larvicidas para el control de las posibles zonas de cría. Para garantizar una desinsectación eficaz es necesario, entre otros aspectos, usar un insecticida que sea efectivo frente al vector en cuestión y siguiendo las dosificaciones indicadas en la ficha técnica del producto.
- Fácil acceso de los animales al agua y alimentación.

Ante cualquier sospecha es **esencial la comunicación** de los responsables de las explotaciones a los veterinarios responsables o las ADSG, para su diagnóstico y, en su caso, tratamiento y notificación. La notificación ante la detección de la sintomatología compatible con la enfermedad, además de obligatoria, es esencial para el seguimiento, evaluación y control de la misma. Además, las analíticas de diagnóstico se realizan con cargo a los presupuestos de Comunidad de Madrid.

La **Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación** está reforzando la vigilancia en las explotaciones de bovino, de forma que se identifique lo antes posible cualquier sospecha relacionada con este virus.

Ante la importancia de la detección temprana de la enfermedad, esta DG pone a disposición de los ganaderos de extensivo, un servicio de detección con drones que mediante cámaras térmicas puedan identificar animales cuya temperatura corporal no sea la normal y se pueda sospechar la presencia de la enfermedad, con la finalidad de realizar el diagnostico veterinario lo antes posible. Este servicio será a solicitud de los ganaderos que lo requieran y financiado en su totalidad por la Comunidad de Madrid.

En los próximos días mantendremos otra reunion con los responsables veterinarios de las ADSG y explotaciones, para analizar la evolución de la enfermedad, con los datos que se han recibido conforme al protocolo establecido con los mismos para esta enfermedad.

En Madrid a fecha de firma
El Director General de Agricultura
Ganadería y Alimentación

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2023.09.21 17:07

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12038100024070815614 63**

Calle Alcalá,16
28014 Madrid
Madrid
Tel.: +34 914 382 638
dgagriculturayganaderia@madrid.org